



PERÚ

Ministerio  
de Educación



UGEL BOLIVAR  
GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN

# **COMUNICADO**

UGEL BOLIVAR comunica a los docentes participantes en el proceso de nombramiento 2022-2023, que la presentación de documentos que acrediten el derecho de nombrarse deberán presentarlo en mesa de partes de la entidad, **EN FORMA PRESENCIAL**, en el horario de 08:00 am a 12:30 del mediodía y 02:00 p.m. a 05:30 pm. En **CASO DE SER VIRTUAL** (las 24 horas) a través de link <https://facilita.gob.pe/t/6201> dentro del plazo establecido, basándose en virtud a las normas: R.V.M. N° 081-2022-MINEDU, R.V.M. N°s. 006-2023, 015-2023, 092-2023, 117-2023-MINEDU, R.V.M. 144-2023 MINEDU.

BOLIVAR, 17 DE OCTUBRE DEL 2023

ATENTAMENTE

**LA ENTIDAD**



PERÚ

Ministerio  
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 17 de octubre de 2023

**OFICIO MÚLTIPLE N° 00151-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD**

Señores:

**DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN**

**UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**

Presente.-

**ASUNTO:** Alcances en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022

**REFERENCIAS:** Resolución Viceministerial N° 00081-2022-MINEDU y modificatorias  
Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU y modificatorias

De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica (en adelante, Concurso público de ingreso a la CPM 2022), en relación a las actividades de presentación de documentos por parte de los postulantes ganadores del concurso y la emisión de resoluciones de nombramiento en sus respectivas jurisdicciones.

Como es de conocimiento, el 16 de octubre de 2023 se ha publicado la primera relación de ganadores del Concurso público de ingreso a la CPM 2022 (63 019 postulantes ganadores a nivel nacional), la misma que ha superado, en gran medida, las cifras de ganadores del concurso respecto de años anteriores. En ese marco, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del concurso, corresponde que los postulantes ganadores presenten ante la mesa de partes de las Unidades de Gestión Educativa Descentralizada (UGEL) y Direcciones Regionales de Educación (DRE), los documentos requeridos en el numeral 5.6.13.2 del Documento Normativo que regula el concurso. Considerando ese contexto, es necesario precisar lo siguiente:

**1. Sobre el plazo para la presentación de documentación:**

Como es de conocimiento, el presente concurso tiene cuatro momentos de determinación de ganadores, en el marco de lo cual, en cada momento se tienen previstas actividades y fechas para la presentación de documentos por parte de los postulantes, y posterior emisión de resoluciones, para lo cual las UGEL y DRE, según corresponda, verifica la documentación presentada, de acuerdo a lo establecido en el Documento Normativo.

Como se advierte, las actividades establecidas luego de la publicación de los postulantes que ganan una plaza podrían demandar un plazo mayor al establecido en el cronograma del concurso, debido a la cantidad de postulantes ganadores del mismo, por lo que se solicita a las DRE, que en el marco de su autonomía como instancia administrativa y de gestión descentralizada, en coordinación con las UGEL de su jurisdicción, realizar una evaluación de un plazo razonable adicional, a fin de brindar la posibilidad de que los postulantes ganadores del concurso presenten los documentos establecidos en el Documento Normativo y que sus despachos puedan realizar las verificaciones correspondientes, así como la posterior emisión de las resoluciones de nombramiento docente, **el mismo que no podrá exceder del 30 de enero de 2024.**

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0356622

CLAVE: 6B3EDD

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación

## 2. Sobre la certificación y/o legalización de documentos:

En el numeral 5.6.13.2. del Documento Normativo se señala, que los postulantes ganadores como consecuencia de las actividades detalladas en los numerales 5.6.11, 5.6.12, 5.6.16 y 5.6.17 deben presentar ante Mesa de Partes (físico y virtual) de la UGEL o DRE, según corresponda, el original y/o **copia certificada y/o legalizada** de los requisitos generales y específicos, los documentos presentados para acreditar la Trayectoria Profesional, así como, para acreditar las bonificaciones de ley, según corresponda.

Al respecto, cuando se refiere la norma a copia certificada y/o legalizada, se debe entender que esta se refiere también a la **autenticación gratuita por fedatario**, la misma se realiza en la UGEL o DRE donde los postulantes ganaron una plaza de nombramiento. Se puede fedatear todos los documentos antes señalados, a excepción de:

- Los títulos pedagógicos, que son certificados, autenticados o fedateados por la DRE que los expidió.
- Los títulos universitarios, que son certificados, autenticados o fedateados por las respectivas universidades o legalizados por una notaría pública.

Asimismo, los certificados y/o constancias de salud física y mental, así como, los certificados judiciales de antecedentes penales y judiciales, deben ser presentados en original.

En el marco de lo antes señalado, las DRE, en coordinación con sus UGEL, deben informar a los postulantes el plazo adicional considerado y las precisiones sobre la autenticación por fedatario de sus documentos, mediante los medios que tengan a su disposición, de acuerdo a lo señalado en los literales a) de los numerales 6.2 y 6.3 del Documento Normativo que regula el concurso.

Finalmente, las precisiones señaladas se efectúan al amparo del principio de presunción de veracidad, que conlleva a sus despachos, a realizar obligatoriamente acciones de fiscalización posterior, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(Documento firmado digitalmente)

**ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA**

Director (e) de la Dirección General de Desarrollo Docente

C.c: DIGEGED, DIED, DITEN

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0356622

CLAVE: 6B3EDD

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

